

REQUISITOS PARA EL MATRIMONIO CIVIL

A.- SOLTEROS PERUANOS (Mayores de edad):

- Partida de nacimientos originales actualizadas con vigencia de 30 días o dispensa judicial. (No se aceptan fotocopias notariales)
- Certificado Domiciliario de ambos con fecha no mayor de 30 días
- Certificado Médico y constancia de Consejería ETS y SIDA de ambos.
- Copia de DNI de los Contrayentes (Legalizado Notarialmente).
- Declaración Jurada de Soltería legalizado notarialmente.
- Un testigo por cada contrayente con Documento de Identidad original y copia (constancia de la última votación) que no sean familiares.
- Publicación de Edictos (por ocho días calendario)

NOTA:

Peruanos nacidos en el extranjero: Solicitar "Registro de Peruanos Nacidos en el extranjero" – Dirección General de Migraciones y Naturalización - Ministerio del Interior.

B.- VIUDOS:

Además de la documentación indicada en el rubro "A-SOLTEROS" - Mayores de edad

- Partida de defunción del cónyuge fallecido (original).
- Declaración jurada notarial si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.
- La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo dispensa judicial o la presentación de certificado médico negativo de embarazo.

C.- DIVORCIADOS:

Además de la documentación indicada en el rubro "A-SOLTEROS" - mayores de edad

- Copia certificada de la sentencia de divorcio expedida por el Poder Judicial o Municipalidad (no se aceptan fotocopias simples ni legalizadas por notario).
- Partida de Matrimonio con la anotación marginal de disolución (original).
- Declaración jurada notarial si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.
- En caso de mujer divorciada, haber trascurrido por lo menos 300 días desde el divorcio, salvo dispensa judicial ó presentación de certificado médico negativo de embarazo.

D.- MENORES DE 18 AÑOS:

Además de la documentación indicada en el rubro "A-SOLTEROS- PERUANOS"

- Dispensa judicial emitida por el juzgado de Familia o Consentimiento notarial de los Padres.

E.- EXTRANJEROS:

- Partida de nacimiento original (no se aceptan fotocopias ni legalizadas por notario).
- Documento o certificado original que acredite su soltería.
- Copia Legalizada o Autenticada del Pasaporte o Carné de Extranjería.
- Examen Médico Pre Nupcial.

En caso que el estado civil de los contrayentes sea viudo deberán presentar la partida de defunción y de ser divorciados deberán presentar la copia certificada de la sentencia de divorcio.

Los contrayentes que se encuentren en el extranjero deberán enviar la documentación antes señalada y el Poder Consular fuera del Registro, solo para aperturar el expediente Matrimonial.

NOTA:

Todo documento expedido por autoridad extranjera deberá ser visado por el Consulado Peruano en el lugar de origen, luego legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y finalmente traducido por un traductor oficial en el Perú (traducción individual por cada documento). No se aceptan documentos que no sean traducidos por un traductor oficial del Perú.

NOTA:

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 086-2009-RE, publicado el 24 de noviembre del 2009, que ratifica el "Convenio suprimiendo la exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445, publicada el 20 de noviembre del 2009, cuando corresponda la presentación de documentos públicos extranjeros emitidos por países miembros del Convenio que suprime la exigencia de la legalización diplomática o consular deben contar con la Apostilla de la autoridad competente.

SECUENCIA DEL TRÁMITE

1. Presentarse ambos contrayentes a la oficina de Registro Civil en calle Manuel Lorenzo de Vidaurre N° 448 en el horario de 8.00 am a 3.30 pm. con documentación completa, más dos testigos (uno por cada contrayente que no sean familiares con su DNI original y copia), con su D.N.I. vigente.
2. Pago de apertura de pliego (S/. 10.00)
3. De aperturado el Expediente Matrimonial se hará entrega del Edicto Matrimonial para su publicación en un diario de mayor circulación. Si uno de los contrayentes no reside en el distrito de Ciudad Nueva, se le entregará un edicto para que sea exhibido en la oficina de Registros Civiles de la municipalidad donde reside.
4. Una vez publicado el edicto, estarán aptos para contraer matrimonio a partir del noveno día hasta la fecha señalada; caso contrario los documentos presentados quedarán sin efecto y deberán iniciar nuevamente los tramites con sus respectivos pagos.

- 5. De publicado el edicto deberán de traer la hoja completa del diario donde se publique el edicto para la separación de fecha y cancelación inmediata de la ceremonia de acuerdo a las tarifas.
En caso del edicto que es entregado para ser exhibido en otro distrito, deberá ser retornado para efectuar el pago de la ceremonia de acuerdo al TUPA.

NOTA:

Una vez celebrado el Matrimonio, ningún documento del Expediente Matrimonial será devuelto, Podrán solicitar copias insertas.

TARIFAS DE MATRIMONIOS	
Pago de apertura de pliego expediente matrimonial	S/ 10.00
Oficina de Registro Civil, Ceremonia en Recinto Municipal	S/. 40.00
Sábados, Ceremonia en el Salón de la Municipalidad. 8:00 a 21 horas	S/. 90.00
A Domicilio Ceremonia dentro del Distrito (L-S de 8 a 21 horas)	S/. 120.00
Ceremonia fuera del distrito (L-S de 8 a 21 horas)	S/. 170.00

Prohibido: Acompañamiento musical, buffet, dentro de la Municipalidad.

Permitido: Champaña, torta, bocaditos, fuera del horario de oficina.

- Los Matrimonios se realizarán puntualmente en la hora establecida.
- La participación de autoridades se encuentra sujeto al horario antes señalado.